



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Santiago de Querétaro, Qro; 24 de septiembre de 2024.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción VII, 17, párrafo primero, 30, 49, 52 a 55, 57, 59 y 75 del Reglamento Interior de este Instituto, se convoca a **sesión ordinaria** de la **Comisión de Fiscalización** a celebrarse el próximo jueves **26 de septiembre** a las **09:00 horas**, en el domicilio ubicado en **Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Qro.**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2024 que rinde la Unidad Técnica de Fiscalización.
4. Presentación del informe de actividades que rinde la presidenta de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al tercer trimestre de 2024.
5. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **09:15 horas**.

ATENTAMENTE

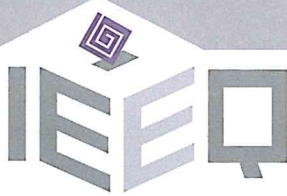
Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo.
MPC/mga



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
UTF/263/2023

Asunto: Informe trimestral de actividades.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 23 de septiembre de 2024.

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA

Presidenta de la Comisión de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² en atención a la solicitud de informe trimestral de actividades realizada el 9 de septiembre de dos mil veinticuatro,³ a través del oficio CF/014/24, me permito informar las actividades correspondientes al periodo comprendido del trece de junio al veinte de septiembre, las cuales esta Unidad Técnica de Fiscalización⁴ ha realizado con apego a lo establecido en las actividades UTF/02/01 a la UTF/02/04 del Programa Operativo Anual 2024, en los términos siguientes:

I. Actividad UTF/02/01:

1. Respecto de las asociaciones civiles constituidas por organizaciones ciudadanas que pretendieron obtener su registro como partido político local, se dio seguimiento al procedimiento de disolución y liquidación, o bien, la modificación de su objeto social, respecto de Biodiversidad Querétaro, A.C. y Movimiento Laborista Querétaro, A.C., a las cuales se brindó asesoría con relación al estatus de sus expedientes de trámite ante la Unidad Técnica.

2. Así, se recibió la documentación vinculada con el cambio de su objeto social y ampliación de su vigencia, quedando pendiente a la fecha la presentación de la constancia que acredite dicho cambio ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que en vías de cumplimiento se recibieron constancias correspondientes.

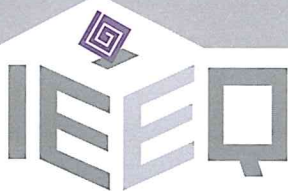
3. A la fecha, se continúa en comunicación y colaboración con las organizaciones señaladas con relación al cumplimiento de sus obligaciones con relación a su liquidación y cambio de objeto social, por lo que se da seguimiento a las actuaciones y notificaciones realizadas en el periodo que se informa.

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Instituto.

³ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de una diversa.

⁴ En adelante Unidad Técnica.



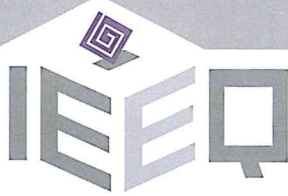
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

II. Actividad UTF/02/02: Revisión de informes de origen, monto y destino de los recursos de los sujetos obligados, en su caso.

1. En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, con relación a los treinta y dos expedientes iniciados (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021) se continúa con su seguimiento, trámite y sustanciación de los expedientes: IEEQ/UTF/PDAC/005/2021 de la asociación Ezequiel Montes es mi decisión A.C.; IEEQ/UTF/PDAC/011/2021 de la asociación Por un futuro por Pedro Escobedo A.C.; de la asociación IEEQ/UTF/PDAC/015/2021; de la asociación Por San Joaquín, A.C.; de la asociación IEEQ/UTF/PDAC/026/2021, las cuales cuentan con multas, remanentes y sanciones por cumplir ante el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo siguiente.

Expediente	Denominación de la asociación	Estatus
IEEQ/UTF/PDAC/005/2021	Ezequiel Montes es mi decisión A.C.	El 12 de octubre de 2021 se inició el procedimiento liquidación y disolución una vez que se encuentren solventadas todas sus obligaciones previa solicitud de autorización para ello al Instituto Nacional Electoral a través de la Secretaría Ejecutiva. - Cuenta con \$14,736.06 pesos por liquidar por la sanción impuesta. - Cuenta con \$80,008.73 pesos como remanente por reintegrar. Lo anterior, derivado del acuerdo INE/CG1381/2021. Se continua con el seguimiento a la solicitud que realice la DEOEPyPP a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro sobre la actualización sobre el estatus de dichas cantidades. Mediante oficio DEOEPyPP/975/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto
IEEQ/UTF/PDAC/011/2021	Por un futuro por Pedro Escobedo A.C.	El 12 de octubre de 2021 se inició el procedimiento liquidación y disolución una vez que se encuentren solventadas todas sus obligaciones previa solicitud de autorización para ello al Instituto Nacional Electoral a través de la Secretaría Ejecutiva. Cuenta con \$27,273.73 pesos como remanente por reintegrar. Se continua con el seguimiento a la solicitud que realice la DEOEPyPP a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro sobre la actualización sobre el estatus de dichas cantidades.
IEEQ/UTF/PDAC/015/2021	Por San Joaquín, A.C.	El 12 de octubre de 2021 se inició el procedimiento liquidación y disolución una vez que se encuentren solventadas todas sus obligaciones previa solicitud de autorización para ello al Instituto Nacional Electoral a través de la Secretaría Ejecutiva. Cuenta con un remanente por \$62,143.38 pesos pendiente por reintegrar. Se continua con el seguimiento a la solicitud que realice la DEOEPyPP a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro sobre la actualización sobre el estatus de dichas cantidades.

2. Respecto del estatus de remanentes y multas pendientes de cobro de las asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, se recibió el oficio SF/SPFI/DI/DNC/02492/2024, suscrito por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual, en respuesta al diverso DEOEPyPP/975/2024 informó el estatus en que se encuentra el proceso de cobro de las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

sanciones impuestas a las otrora Candidaturas independientes en las resoluciones INE/CG1381/2021, INE/CG220/20218 e INE/CG1142/2018.

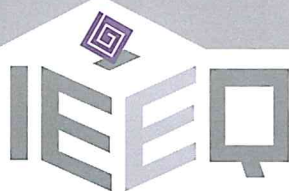
3. En cuanto al expediente IEEQ/UTF/PDAC/007/2024, correspondiente a la candidatura independiente de Javier Navarrete de León, la asociación Hagamos que Suceda en Corregidora, A.C. se acordó de conformidad la solicitud de prórroga solicitada con el objeto de acreditar el registro de la suspensión de sus actividades ante el SAT y la asociación manifestó lo que consideró necesario para tener por atendido el requerimiento hasta el momento.

4. Se continuó con el trámite y sustanciación de expedientes sobre el procedimiento de disolución de la asociación civil Fraternidad Social por Corregidora, A.C., en el expediente IEEQ/UTF/PDAC/010/2024, correspondiente al entonces aspirante a candidato independiente Vicente Martínez Barrón, respecto de la cual únicamente se encuentra pendiente que se presente la acreditación de la suspensión de sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual se llevó a cabo un nuevo requerimiento.

5. Se realizó la actualización del SIIEEQ respecto de la correspondencia de la UTF.

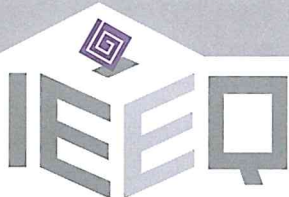
6. Con motivo del inicio de los procedimientos de disolución y liquidación realizados el veintidós de julio de las asociaciones civiles constituidas para apoyar a candidaturas independientes que obtuvieron su registro para participar en el proceso electoral local 2023-2024, se reporta el estatus actual.

Candidatura Independiente	Asociación	Designación de responsables y presentación de informes requeridos
Leonardo Díez de Bonilla González Municipio de Colón	Decisión de Díez, A.C.	1. El 30 de julio y se designó a la persona responsable del procedimiento y el 16 de agosto se presentó el informe requerido. 2. Se elaboró proveído sobre el análisis del informe recibido y se solicitaron informes a DEAJ y DEOEPyPP. 3. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada y se solicitaron nuevos informes a la DEOEPyPP, así como DEAJ respecto de firmeza de remanentes, firmeza de procedimientos sancionadores y se emitió un nuevo requerimiento.
Sergio Martínez Gómez Municipio de Colón	Movimiento Talento Colón, A.C.	1. El 30 de julio y se designó a la persona responsable del procedimiento; el 16 de agosto se presentó el informe requerido. 2. Se elaboró proveído sobre el análisis del informe recibido y se solicitaron informes a DEAJ y DEOEPyPP. 3. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada y se solicitaron nuevos informes a la DEOEPyPP, así como DEAJ respecto de firmeza de remanentes, procedimientos sancionadores y se tuvo por cumplido un requerimiento realizado.
Efraín Muñoz Cosme	Payín con Jalpan, A.C.	1. El 15 de agosto se presentó el informe requerido y se señaló responsable de seguimiento a la liquidación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Municipio de Jalpan		2. En atención a lo anterior, se emitió proveído sobre "Recepción, análisis de informe, datos personales, solicitud de informe, diligencia para mejor proveer, requerimiento y reserva". 3. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada; se solicitó un nuevo informe a la DEOEPyPP respecto de firmeza de remanentes y se tuvo por cumplido un requerimiento realizado.
Rubén Hernández Robles Municipio de Jalpan	Jalpan Merece Más, A.C.	1. El 27 de julio y se designó a la persona responsable del procedimiento; el 9 de agosto se rindió informe requerido. 2. Se elaboró proveído sobre el análisis del informe recibido y se solicitaron informes a DEAJ y DEOEPyPP. 3. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada y se solicitaron nuevos informes a la DEOEPyPP, así como DEAJ respecto de firmeza de remanentes y procedimientos sancionadores; se emitió un nuevo requerimiento al responsable del procedimiento de liquidación por parte de la asociación.
J. Belem Ledesma Ledesma Municipio de San Joaquín	San Joaquín Unido, A.C.	1. No presentó escrito para designación de responsable, por lo que será la propia otrora candidata la responsable. 2. El 9 de agosto presentó escrito el informe requerido. 3. Se elaboró proveído sobre el análisis del informe recibido y se solicitaron informes a DEAJ y DEOEPyPP. Se notificará proveído, el cual se quedó como el último pendiente de ello. 4. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada; se solicitó un nuevo informe a la DEOEPyPP respecto de firmeza de remanentes y se tuvo por cumplido un requerimiento realizado.
María del Rosario García Huerta Municipio de Tequisquiapan	Acción Ciudadana por Tequis, A.C.	1. El 30 de julio y se designó a la persona responsable del procedimiento. 2. El 9 de agosto presentó escrito el informe requerido. 3. Se elaboró proveído sobre el análisis del informe recibido y se solicitaron informes a DEAJ y DEOEPyPP. 4. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada; se solicitó un nuevo informe a la DEOEPyPP respecto de firmeza de remanentes y se tuvo por cumplido un requerimiento realizado.
Andrés Trejo Valencia Municipio de Tequisquiapan	Telesforo Vamos por Tequis, A.C.	1. El 29 de julio y se designó a la persona responsable del procedimiento. No presentó el informe requerido dentro de los 15 días siguientes; se emitirá requerimiento. 2. Se elaboró proveído sobre el análisis del informe recibido y se solicitaron informes a DEAJ y DEOEPyPP. 3. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada; se solicitó un nuevo informe a la DEOEPyPP respecto de firmeza de remanentes y se tuvo por cumplido un requerimiento realizado.
Saúl Sánchez Pérez Municipio de Tolimán	Toliunid, A.C.	1. No presentó escrito para designación de responsable, por lo que será la propia otrora candidata la responsable. 2. El 9 de agosto presentó escrito el informe requerido. 3. En atención a lo anterior, se emitió proveído sobre "Recepción, análisis de informe, solicitud de informe, diligencia para mejor proveer, requerimiento y reserva", el cual se notificará a DEOEPyPP, DEAJ y a la asociación. 4. Se acordaron los informes emitidos por DEOEPyPP en atención a la solicitud de informe realizada. 5. Se emitió proveído de recepción de informes de DEOEPyPP, así como DEAJ, así como del escrito de atención a la prevención realizada; se



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		solicitaron nuevos informes a la DEOEPyPP y a la DEAJ respecto de firmeza de remanentes, así como procedimientos sancionadores y se tuvo por cumplido un requerimiento realizado.
--	--	---

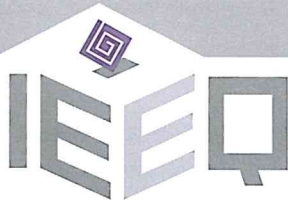
7. Al respecto se destaca que se brindó asistencia personal a las asociaciones civiles con el objeto de tratar los temas vinculados con la determinación su liquidación y disolución, así como el cambio de su objeto social derivado del inicio de los procedimientos de seguimiento correspondientes.

8. Se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió; también, se llevaron a cabo trabajos sobre el archivo de la Unidad para su gestión y control; además, se elaboró el informe mensual de actividades de la Unidad Técnica de Fiscalización para su entrega a la Comisión de Fiscalización.

9. En cada uno de los expedientes se emitieron los oficios correspondientes a la notificación de las candidaturas, así como los siguientes:

10. Dirigido a la DEAJ, como medida para mejor proveer, para obtener información indispensable respecto de las asociaciones civiles y/o las otras candidaturas independientes vinculada con el cumplimiento de obligaciones a su cargo, por lo que se determinó necesario como medida para mejor proveer un informe a fin de conocer lo siguiente:

- a) Si las asociaciones y/o las otras candidaturas independientes se encuentran sujetos al trámite y sustanciación de algún procedimiento ordinario o especial sancionador en su contra, y en su caso, la etapa en la que se encuentran.
- b) Si existen procedimientos sancionadores que, derivado de su sustanciación hayan sido remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y se encuentren pendientes de resolución.
- c) Sobre sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con motivo de procedimientos sancionadores sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto y que hayan sido impugnadas y se encuentren pendientes de resolución, así como la información correspondiente a su seguimiento.
- d) Si existen sanciones económicas aplicándose o por aplicarse derivado de resoluciones firmes emitidas por la autoridad jurisdiccional electoral que corresponda y que se encuentren firmes.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

11. Dirigidos a la DEOEPyPP, para contar mediante informes, con la información complementaria que abone a la exhaustividad en el desahogo de este procedimiento y remita un informe sobre la existencia de posibles remanentes de recursos, así como multas o sanciones pendientes ejecución y pago, respectivamente, por parte de las asociaciones y/o las otras candidaturas independientes.

III. Actividad UTF/02/03: Procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro.

1. Se llevó al cabo el registro del expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024 correspondiente al procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro en periodo preventivo y se notificó personalmente a su representante ante el CG.

2. Se emitió el proveído sobre la determinación del inicio del periodo preventivo de la liquidación el 17 de junio.

3. Se notificó el proveído respecto del inicio del periodo preventivo de la liquidación al Partido Político Local Querétaro Seguro, a través del oficio UTF/131/2024 el 17 de junio.

4. Se notificó el Dictamen de la Comisión por el que se designó a la persona interventora responsable del procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro, a través del oficio UTF/131/2024 el 17 de junio.

5. Se informó a la Secretaría Ejecutiva sobre la notificación del Dictamen a Querétaro Seguro, a través del oficio UTF/132/2024.

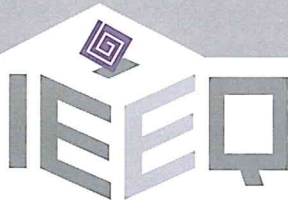
6. Informe a la Secretaría Ejecutiva sobre la notificación del Dictamen a Querétaro Seguro, el 19 de junio a través del oficio UTF/133/2024.

7. Se informó a DEOEPyPP sobre la determinación del inicio del periodo preventivo del procedimiento de liquidación, el 19 de junio a través del oficio UTF/134/2024.

8. Informe a Coordinación Administrativa del Instituto sobre la determinación del inicio del periodo preventivo del procedimiento de liquidación, el 19 de enero a través del oficio UTF/135/2024.

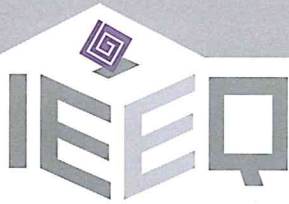
9. El 19 de junio se emitió un proveído sobre solicitud de informe a la DEOEPyPP, para que, en el caso de que exista, proporcione la información siguiente:

a) El registro de sanciones económicas impuestas al partido político local Querétaro Seguro, y en su caso el monto que se encuentre pendiente por ejecutar.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- b) El registro de sanciones económicas impuestas por el Instituto por el Instituto Nacional Electoral.
 - c) El registro de sanciones económicas impuestas por alguna autoridad jurisdiccional.
 - d) El registro de sanciones económicas impuestas por alguna autoridad de los tres órdenes de gobierno, y en su caso, si hay algún monto que se encuentre pendiente por ser ejecutado.
 - e) El registro de remanentes pendientes por reintegrar, y en su caso, el monto a que ascienden.
10. Dicho oficio ya fue contestado por Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
11. Solicitud de colaboración a Querétaro Seguro para informar al interventor respecto de las actividades que se requieren realizar para llevar a cabo la tramitación de la modalidad mancomunada de las cuentas bancarias del mismo, en las que se encuentren concentrados los recursos económicos del mismo para llevar a cabo su manejo en esos términos por parte de la persona responsable de finanzas del partido y el interventor, el 19 de junio a través del oficio UTF/137/2024.
12. Notificación preliminar sobre visitas de verificación. Se informó a Querétaro Seguro que de manera posterior a la recepción de su inventario se llevará a cabo la programación de su verificación respecto de sus bienes con el objeto de constatar sus características conforme a lo que se señale en los mismos, el 19 de junio a través del oficio UTF/138/2024.
13. Se hizo del conocimiento del Titular de la Coordinación Administrativa que deberá llevar a cabo la retención de las ministraciones de financiamiento asignadas al partido político local Querétaro Seguro. Para ello DEOEPyPP, emitirá la solicitud de manera formal, el 19 de junio a través del oficio UTF/139/2024.
14. Se emitieron diversos proveídos en el expediente de liquidación de Querétaro Seguro vinculados con el pago de los servicios inherentes a la subsistencia del partido, entre los cuales se encuentran la energía eléctrica, el internet y el arrendamiento, todos del inmueble del Comité Ejecutivo Estatal.
15. Se actualizó en TEAMS el expediente de consulta sobre la liquidación de Querétaro Seguro y se actualizaron las actuaciones generadas para su seguimiento por parte la Comisión de Fiscalización.

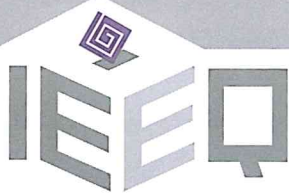


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

16. En atención a la sentencia ST-JRC-164/2024 sobre el juicio de revisión constitucional promovido por el partido se realizó lo siguiente:

17. Se acordó la recepción del oficio SE/2834/2024 a través del cual el Secretario Ejecutivo por el que se remitió copia simple del proveído emitido el 27 de agosto en el expediente de trámite IEEQ/AG/002/2023-P correspondiente a Querétaro Seguro y por parte del interventor se acordó llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Se acordó la recepción del reporte sobre la actualización de usuario recibido en el correo electrónico institucional del Interventor, remitido por la institución bancaria BanBajío, S.A. desde la cuenta de correo electrónico Banbajioinforma@BB.COM.MX el treinta de agosto de este año.
- b) Se coadyuvó con el partido político local Querétaro Seguro para que se lleve a cabo ante la institución bancaria la cancelación de su usuario y contraseña para el acceso a la banca de Querétaro Seguro. Respecto de la cual se informa que su manejo fue suspendido por parte del Interventor.
- b) Se llevó a cabo la suscripción de la documentación correspondiente que solicitó la institución bancaria al partido político local Querétaro Seguro.
- c) Se llevó a cabo la devolución del Token correspondiente al uso de las cuentas bancarias del partido político local Querétaro Seguro.
- d) Se solicitó a BanBajío la baja de la firma mancomunada de las cuentas del Partido de manera independiente.
- e) Mediante comparecencia se entregó el Token electrónico de las cuentas bancarias al responsable de finanzas.
- f) Toda vez que se advirtió que no existe la necesidad de realizar actuaciones y determinaciones complementarias por parte de la interventoría, en términos del artículo 149, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización; con el objeto de atender las disposiciones vinculadas con la conservación del registro de Querétaro Seguro, se ordenó que el interventor informe al responsable de finanzas del partido político local Querétaro Seguro sobre los actos que se desarrollaron en el expediente, así como que el informe de mérito se remita a la Comisión de Fiscalización, así como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes.
- g) Se emitió el informe del Interventor respecto de las actuaciones realizadas durante el procedimiento en el periodo preventivo, conforme al artículo 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto; lo anterior se notificó a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y a la Secretaría Ejecutiva.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

h) Además, el citado informe se notificó el informe del interventor al responsable de finanzas del partido y al Secretario General de Querétaro Seguro.

18. Se da seguimiento al medio de impugnación ante Sala Superior en el expediente SUP-REC-3978/2024, en contra de la sentencia ST-JRC-164/2024 y a la fecha se encuentra en instrucción de conformidad con la consulta realizada por esta interventoría en el sitio de internet <https://www.te.gob.mx/asuntosIns/> de la referida Sala ante la ponencia del magistrado Alejandro David Avante Juárez.

19. Se recibieron las copias de conocimiento del oficio CA/0238/2024, en los que se informó sobre la continuidad en la ministración de recursos de Querétaro Seguro.

Como se advierte, la totalidad de las actividades realizadas durante el periodo que se informa por parte de esta Unidad Técnica de Fiscalización se encuentran previstas en el Programa Operativo Anual 2024 y vinculadas con actividades que realizan los diversos órganos del Instituto en el periodo que se informa.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME

3ER. TRIMESTRE 2024

COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN

Presidencia: Dra. María Pérez Cepeda

Secretaría: Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL IEEQ

Presentes

De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 16, fracción VII, 30, 34 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de presidenta de la Comisión Fiscalización rindo el informe de actividades correspondiente al tercer trimestre del año 2024.

SESIONES

ORDINARIA

El 15 de junio de 2024 se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión, en la cual se desahogaron los siguientes puntos:

1. Presentación del informe de actividades correspondiente al segundo trimestre de 2024 que rinde la Unidad Técnica de Fiscalización.
2. Presentación del informe de actividades que rinde la presidenta de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2024.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del dictamen que emite la Comisión de Fiscalización por el que se Designa a la Persona Interventora Responsable del Procedimiento de Liquidación del Partido Político Local “Querétaro Seguro”.
4. Asuntos Generales.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Durante este trimestre, se han llevado a cabo las siguientes actividades de supervisión y coordinación con la Unidad de Fiscalización sobre:

- **Proceso Electoral Local 2023-2024:** Se dio seguimiento a la capacitación realizada por la Unidad de Fiscalización y se llevaron a cabo reuniones de coordinación relacionadas con el proceso electoral.
- **Verificación de Asociaciones Civiles:** Se verificó con la Unidad Técnica de Fiscalización la constitución de las asociaciones civiles relacionadas con las candidaturas independientes, así como su disolución en los casos procedentes.
- **Emisión del dictamen** por el que se designa a la persona interventora responsable del procedimiento de liquidación del partido político local “Querétaro Seguro”.
- **Supervisión de la Unidad de Fiscalización:** Se dio seguimiento al cumplimiento por parte de la Unidad de Fiscalización sobre los puntos resolutive de la sentencia ST-JRC-164/2024 emitida por la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que revocó la pérdida de registro del partido político local Querétaro Seguro.

Agradezco a todos los miembros de la Comisión y al personal de la UTF por su dedicación y compromiso en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Atentamente

Tu participación hace la democracia



Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL